Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea ...... 0'15

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .... 6'25
seis — — .... 12'50
Número suelto .... 0'25

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

126

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestros y Maestras interinas, que á continuación se indican:

D. Hipólito Martín Peña, para la Escuela mixta de Muyo.

D.ª Juliana Tapia Martín, para la ídem de Aldealázaro.

D.ª Cecilia Erundina Gil Tesedo, para la de Cerezo de Arriba.

D.ª Esperanza de los Angeles Uñón, para la de Fuente de Santa Cruz.

D.ª Amalia Gómez del Caño y Pelayos, para la de Hinojosas.

D.ª Circuncisión Marcos Yuste, Maestra sustituta para Fuentes de Carbonero; extendiéndose sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia, 22 de Enero de 1913. —El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Próximo á extinguirse el Cuerpo de aspirantes aprobados en la convocatoria hecha por Real orden de 23 de Mayo de 1912 para cubrir las plazas de personal subalterno, ó sea de Conserjes, Porteros Ordenanzas y Mozos, de los servicios centrales y provinciales dependientes de este Ministerio, por haber obtenido colocación la mayor parte de dichos aspirantes, y siendo de absoluta necesidad que en todo momento que ocurran vacantes de esas clases exista personal apto disponible para poder proveerlas, á fin de que no quede indefinidamente desatendido el servicio inherente á su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se forme un nuevo Cuerpo de 40 aspirantes, convocando al efecto á los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada menores de cincuenta años, que no tengan nota desfavorable y acrediten, mediante examen, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas de la Aritmética, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 4 de Junio de 1908 y los del capítulo 8.° del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la certificación de nacimiento y el documento que justifique su calidad de licenciado de alguno de los Institutos armados que anteriormente se mencionan.

Los exámenes darán comienzo en esta Corte, en el local y á las horas que oportunamente se fijarán por el Negociado Central de este Ministerio, el día 24 del próximo Febrero, ante el Tribunal que al efecto se nombre; el cual, una vez terminados los ejercicios, elevará á la Superioridad la propuesta de los 40 que han de constituir el nuevo Cuerpo de aspirantes, numerándolos por orden de mérito para su colocación rigurosa con sujeción al mismo, tan luego como hayan cubierto plaza los aprobados en la anterior convocatoria.

Por ningún concepto podrá ampliarse el número de aspirantes fijado en las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo á V. S. para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1913.—Villanueva.

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(*Gaceta* del 23 de Enero de 1913.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Sres. Vañó Hermanos, domiciliados en Valencia y fabricantes de alcohol neutro no vínico en Vinaroz, en solicitud de que se les autorice para instalar en esta última población una fábrica de alcohol desnaturalizado en el mismo local y con los mismos elementos de fabricación que tienen en la de aguardiente de caña que poseen en dicha plaza:

Resultando que los solicitantes hacen presente que se proponen trabajar con arreglo á lo prevenido en los casos 1.° y 4.° del párrafo 2.° del artículo 58 del Reglamento de la renta:

Considerando que en Vinaroz existe Aduana de primera clase, y, por consiguiente, con sujeción al número 6.° del artículo 12 de la Ley de 10 de Diciembre de 1908 pueden establecerse en la citada población esta clase de fábricas, siempre que en su instalación y funcionamiento se ajusten á los preceptos de los capítulos 3.°, 5.° y 7.° del Reglamento de la misma fecha; y

Considerando que tratándose de transformar en fábrica de alcohol desnaturalizado una que está dedicada á la obtención de aguardiente de caña, es condición indispensable que antes de empezar á funcionar en el primer concepto se cumpla lo que dispone la regla 4.ª del artículo 45 del Reglamento, extrayendo los aguardientes de caña que existan en ella y satisfaciendo el importe de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido autorizar á los señores Vañó Hermanos para instalar en Vinaroz la fábrica de alcohol desnaturalizado que solicitan, siempre que su instalación y funcionamiento se ajuste á lo dispuesto en los capítulos 3.°, 5.° y 7.° del Reglamento de la renta y se someta al régimen de intervención, cumpliéndose antes de comenzar á funcionar cuanto prescribe la regla 4.ª del artículo 45 del mencionado Cuerpo legal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1913.—Suárez Inclán.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta* del 20 de Enero de 1913.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al actual **primer** trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Febrero próximo que se consignan á continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste.

Días del 1 al 25.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. Regino Borreguero

Adrada de Pirón, día 1.
Basardilla, 6 y 7.
Brieva, 6.
Cuesta, 2 y 3.

Espirdo, 5.
Higuera, 5.
Lastrilla, 11.
Losana, 1.
Santo Domingo de Pirón, 7.
Torreiglesias, 2 y 3.
Zamarramala, 9 y 10.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Abades, días 10 y 11.
Encinillas, 3 y 4.
Huertos, 7 y 8.
Madrona, 4 y 8.
Hontanares, 1 y 2.
Roda, 9 y 10.
Valseca, 11 y 12.
Valverde, 12 y 13.
Fuentemilanos, 4 y 5.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 6.
Pelayos, 1.
Palazuelos, 11 y 12.
Santiuste de Pedraza, 2 y 3.
Salceda, 5.
Sotosalbos, 7 y 8.
San Ildefonso, 13 y 14.
Torrecaballeros, 3 y 4.
Trescasas, 10.

Zona de Turégano.—Recaudador interino, D. Pablo Yuste.

Caballar, días 1 y 2.
Cubillo, 2.
Cabañas, 10.
Muñoveros, 5 y 6.
Otones, 3.
Turégano, 8 y 9.
Valdevacas y El Guijar, 3 y 4.
Veganzones, 6 y 7.

Zona de Escalona.—Recaudador, don Fernando Escorial

Aldea del Rey, días 1 y 2.
Bernúy de Porreros, 11 y 12.
Cantimpalos, 15 y 16.
Escalona, 9 y 10.
Escarabajosa de Cabezas, 7 y 8.
Escobar, 13 y 14.
Mozoncillo, 3 y 4.
Sauquillo, 5 y 6.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Anaya, día 5.
Añe, 14.
Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Garcillán, 6 y 7.
Juarros de Ríomoros, 15.
Martín Miguel, 16 y 17.
Tabanera la Luenga, 9.
Yanguas, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

Espinar, días 7 y 8.
Hontoria, 11.
La Losa, 3.
Navas de San Antonio, 1 y 2.
Ortigosa del Monte, 4.
Otero de Herreros, 5 y 6.
Revenga, 10.
Valdeprados, 5.
Vegas de Matute, 3 y 4.
Zarzuela del Monte, 1 y 2.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, don Tomás García Acebes

Adrados, días, 17 y 18.
Aguilafuente, 3 y 4.
Aldeasoña, 10.
Arroyo de Cuéllar, 1.
Calabazas, 8.
Campo de Cuéllar, 2 y 3.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 4.
Cozuelos de Fuentidueña, 13.
Cuéllar, 10 al 13.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 4 y 5.
Chatún, 17.
Dehesa, 20.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 7.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6.
Fuente el Olmo de Iscar, 14.
Fuentepelayo, 1 y 2.
Fuentepiñel, 14.
Fuentesaúco, 10 y 11.
Fuentes de Cuéllar, 18.
Fuentesoto, 5 y 6.
Fuentidueña, 7.
Gomezserracín, 9 y 10.
Hontalbilla, 14 y 15.
Laguna de Contreras, 9.
Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
Lovingos, 19.
Mata de Cuéllar, 16.
Membibre, 14.
Moraleja de Cuéllar, 18.
Narros, 8.
Navalmanzano, 1 y 2.
Navas de Oro, 5 y 6.
Olombrada, 16 y 17.
Pinarejos, 4.
Pinarnegrillo, 3.
Remondo, 6.
Sacramenia, 7 y 8.
Samboal, 7 y 8.
San Cristóbal de Cuéllar, 19.
Sanchonuño, 18.
San Martín y Mudrián, 9.
San Miguel de Bernúy, 5.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 15 y 16.
Valtiendas, 3 y 4.
Vallelado, 8 y 9.
Vegafría, 15.
Villaverde de Iscar, 15 y 16.
Zarzuela del Pinar, 10 y 11.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares, día 7.
Maderuelo, 8 y 9.
Valdevarnés, 10.
Fuentemizarra, 11.
Cedillo de la Torre, 12 y 13.
Cilleruelo de San Mamés, 14.
Campo de San Pedro, 15.
Alconada, 16.
Riaza, 22 al 28.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, día 1.
Aldehorno, 2 y 3.
Honrubia, 14 y 15.
Montejo de la Serrezuela, 5 y 6.
Moral, 12 y 13.
Pradales, 23.
Valdevacas de Montejo, 7.
Villaverde de Montejo, 9.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día, 6.
Cascajares, 12.
Corral de Ayllón, 10.
Fresno de Cantespino, 14.
Pajares de Fresno, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 9.
Riahuelas, 8.
Sequera de Fresno, 7.

Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 8 y 9.
Aldealengua de Santa María, 6.
Languilla, 7.
Ribota, 14.
Ríofrío de Riaza, 1.
Saldaña, 12.
Santa María de Riaza, 11.
Valvieja, 13.

Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Juan Cuenca

Serracín, día 5.
Becerril, 6.
Villacorta, 7.
Madriguera, 8 y 9.
Muyo, 10.
Estebanvela, 11 y 12.
Santibáñez de Ayllón, 13 y 14.
Grado, 18.
Negredo, 20.

Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Hilario Sancho

Aldeanueva del Codonal, días 9 y 10.
Aldehuela del Codonal, 20.
Aragoneses, 2.
Coca, 7 y 8.
Codorniz, 3 y 4.
Juarros de Voltoya, 19.
Marazoleja, 1.
Marazuela, 1.
Martín Muñoz de las Posadas, 17 y 18.
Melque, 15 y 16.
Montuenga, 9 y 10.
Nieva, 3 y 4.
Ochando, 15 y 16.
Rapariegos, 19 y 20.
Santa María de Nieva, 12 y 13.
Tabladillo, 2.

Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Ituero, día 4.
Lastras del Pozo, 6.
Marugán, 1.
Migueláñez, 14 y 15.
Monterrubio, 5.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 2 y 3.
Villoslada, 7.

Zona de Labajos.—Recaudador, D. Victorio Gozalo

Balisa, día 9.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 6.
Hoyuelos, 18.
Labajos, 2 y 3.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 4 y 5.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Hilario Sancho

Bernúy de Coca, día 16.
Ciruelos de Coca, 14.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 5 y 6.
San Cristóbal de la Vega, 7 y 8.
Santiuste de San Juan Bautista, 21 y 22.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 15.
Villeguillo, 13.

Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo

Armuña, días 1 y 2.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 8.
Paradinas, 6 y 7.
Pinilla-Ambroz, 5.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Sepúlveda, días 5, 6 y 7.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 4 y 5.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
Siguero, 6 y 4.
Sigueruelo, 5 y 6.
Santa Marta, 2 y 3.
Santo Tomé del Puerto, 7 y 8.
Ventosilla, 1 y 2.

Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 9.
Barbolla, 8.
Boceguillas, 6 y 7.
Castillejo de Mesleón, 10.
Duratón, 14.
Duruelo, 12.
Perorrubio, 13.
Sotillo, 11.
Turrubuelo, 5.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 8 y 9.
Encinas, 12 y 13.
Fresno de la Fuente, 6.
Grajera, 10.
Navares de Ayuso, 14.
Navares de Enmedio, 17 y 18.
Pajarejos, 7.
Urueñas, 19 y 20.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 8.
Castroserna de Abajo, 6.
Castroserna de Arriba, 6.
Condado de Castilnovo, 18 y 19.
Matilla, 9.
San Pedro de Gaillos, 12 y 13.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 9.
Valleruela de Sepúlveda, 22 y 23.

Zona de Cantalejo.—Recaudador, don Gregorio Sanz Tejedor

Aldeonsancho, día 11.
Cabezuela, 5 y 6.
Cantalejo, 21 y 22.
Fuenterrebollo, 8 y 9.
Navalilla, 7.
Puebla de Pedraza, 13.
Rebollo, 12.
Sebúlcor, 10.

Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco

Arcones, días 5 y 6.
Matabuena, 7 y 8.
Gallegos, 9 y 10.
Aldealengua de Pedraza, 10 y 11.
Torre Val de San Pedro, 12 y 13.
Orejana, 14.
Pedraza, 15 y 16.
Arahuetes, 17.
Arevalillo, 19.
Navafría, 23 y 24.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 8 y 9.
Castrillo de Sepúlveda, 11.
Castrojimeno, 8.
Castroserracín, 7.
Hinojosas, 10.
Navares de las Cuevas, 7.
Valle de Tabladillo, 9 y 10.
Villaseca, 11.
Villar de Sobrepeña, 17 y 18.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Segovia, 25 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

56

SEGUNDA

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

tendrá lugar en la Notaría de D. Rafael Serrano, Teresa Gil, 20, Valladolid, el día 30 de Enero actual, á las doce, para la venta de una casa sita en Fuentepelayo, en la Travesía del Pez, á la calle de la Rectoría y Plaza Mayor, sin número; bajo el tipo de 28.000 pesetas.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en referida Notaría.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado, de Enero de 1913, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo de 1911 para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior, con la orden aclarativa de la Dirección General de Primera Enseñanza, fecha 18 de Abril, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911; en cumplimiento del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian, para su provisión en propiedad por dichos Concursos, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO — Pesetas
CONCURSO DE ASCENSO				
Escuelas de niños				
Ciudad Real	Torrenueva	Niños	Auxiliar	625
Idem	Bolaños	Idem	Idem	625
Cuenca	Casas de Benítez	Idem	Maestro	625
Guadalajara	Arjecilla	Idem	Idem	625
Idem	Campillo de Dueñas	Idem	Idem	625
Madrid	Valdelaguna	Idem	Idem	625
Segovia	Cerezo de Arriba	Idem	Idem	625
Idem	Sacramenia	Idem	Idem	625
Escuelas de niñas				
Guadalajara	Almoguera	Niñas	Maestra	625
Idem	Tordesilos	Idem	Idem	625
Madrid	Villanueva de la Cañada	Idem	Idem	625
CONCURSO DE TRASLADO				
PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS				
Escuelas de niños				
Ciudad Real	Calzada de Calatrava	Niños	Auxiliar	625
Idem	Membrilla	Idem	Idem	625
Cuenca	Zafrilla	Idem	Maestro	625
Idem	Boniches	Idem	Idem	625
Guadalajara	Uceda	Idem	Idem	625
Idem	Mochales	Idem	Idem	625
Madrid	Villanueva de la Cañada	Idem	Idem	625
Idem	Villamanta	Idem	Idem	625
Segovia	Sauquillo de Cabezas	Idem	Idem	625
Idem	Condado de Castilnovo	Idem	Idem	625
Escuelas de niñas				
Ciudad Real	Puebla de Don Rodrigo	Niñas	Maestra	625
Guadalajara	Zaorejas	Idem	Idem	625
Idem	Villanueva de Alcorán	Idem	Idem	625
Segovia	Fuente de Santa Cruz	Idem	Idem	625
PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS				
Escuelas de niños y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestro				
Ciudad Real	Navacerrada	Mixta	Maestro	500
Cuenca	Fuertescusa	Idem	Idem	550
Idem	Mohorte	Idem	Idem	550
Idem	Chumillas	Idem	Idem	500
Idem	Buenache Sierra	Idem	Idem	500
Idem	La Parra	Idem	Idem	500
Guadalajara	Bustares	Idem	Idem	550
Idem	Huertahernando	Idem	Idem	550
Idem	Cañizar	Idem	Idem	550
Idem	Anquela del Pedregal	Idem	Idem	500
Idem	Azañón	Idem	Idem	500
Idem	Irueste	Idem	Idem	500
Madrid	Gascones	Idem	Idem	500
Segovia	Mata de Cuéllar	Idem	Idem	550
Idem	Palazuelos	Idem	Idem	515
Idem	Mazagatos	Idem	Idem	500
Idem	Pelayos	Idem	Idem	500

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE	PLAZA	SUELDO — Pesetas
Segovia	Sotos de Sepúlveda	Mixta	Maestro	500
Idem	Valvieja	Idem	Idem	500
Idem	Valdeprados	Idem	Idem	500
Idem	Villoslada	Idem	Idem	500
Idem	Valdevarnés	Idem	Idem	500
Idem	Villar de Sobrepeña	Idem	Idem	500
Idem	Trescasas	Idem	Idem	500
Idem	Madrona	Idem	Idem	500
Idem	Pajarejos	Idem	Idem	500
Idem	Villovela	Idem	Idem	500
	Escuelas de niñas y de asistencia mixta que han de proveerse en Maestra			
Cuenca	Paredes	Mixta	Maestra	500
Idem	La Cierva	Idem	Idem	500
Idem	Huérguina	Idem	Idem	500
Idem	Moya	Idem	Idem	500
Idem	Laguna Seca	Idem	Idem	500
Idem	Vega del Codorno	Idem	Idem	500
Idem	Salmeroncillos de Arriba	Idem	Idem	500
Idem	Barbalimpia	Idem	Idem	500
Guadalajara	Matarrubia	Idem	Idem	500
Idem	Ures	Idem	Idem	500
Idem	Valdesotos	Idem	Idem	500
Idem	Escalera	Idem	Idem	500
Idem	Saelices	Idem	Idem	500
Idem	La Barbolla	Idem	Idem	500
Madrid	Valdemanco	Idem	Idem	500
Idem	Valverde	Idem	Idem	500
Idem	Villavieja	Idem	Idem	500
Idem	Anchuelo	Idem	Idem	500
Segovia	Negredo	Idem	Idem	500
Idem	Villaseca	Idem	Idem	500
Idem	Montuenga	Idem	Idem	500
Idem	Santo Domingo de Pirón	Idem	Idem	500
Idem	Cerezo de Arriba	Idem	Idem	500
Toledo	Torrecilla	Idem	Idem	500
Idem	Garciotum	Idem	Idem	500

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo ó presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los días laborables, y en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y horas expresados.

Las instancias que no sean remitidas ó entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y Traslado deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos y la preferencia entre ellos.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Enero actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y Traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta* del 17 de Enero de 1913).

122

Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Méndez Rodríguez, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en causa que le fué seguida en este Juzgado, por lesiones, con el número 75 de 1911, se anuncia en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo la finca siguiente que fué embargada al Felipe, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Sala Audiencia y en el Juzgado municipal del expresado Fuente el Olmo de Fuentidueña el día 14 de Febrero próximo, á las once.

Una casa en el casco de Fuente el Olmo de Fuentidueña, calle de la Plazuela, sin número, de planta baja, que mide próximamente seis y medio metros de ancho, y cincuenta y cinco de largo, incluso el corral; que linda por la derecha, según se entra, cerca de Angel Pecharromán; izquierda, de Félix Serrenes, y espalda, la calle citada; la cual fué tasada en 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar que lo han hecho en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; se carece de títulos de propiedad, cuya adquisición será de cuenta del rematante.

Dado en Cuéllar, á veinte de Enero de mil novecientos trece.— Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

121

Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de esta Villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que á las once horas del día 14 de Febrero próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado con la rebaja del veinticinco por noventa de tasación, la tercera subasta y sin sujeción á tipo de los bienes embargados al penado Cipriano Benito Martín, vecino de Villaverde de Montejo, que se expresan en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 126, correspondiente al día 18 de Octubre próximo pasado, bajo las mismas condiciones que se anuncian expresadas, á excepción de lo que queda alterado por virtud del presente.

Dado en Riaza á dieciocho de Enero de mil novecientos trece.—Juan José González de la Calle.—P. S. M., El Secretario, Faustino Rodríguez.

102

Juzgado municipal de Casla

Don Mateo Esteban y Hernando, Juez municipal de Casla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Bolet n oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

La dotación consistirá en los derechos de arancel; siendo compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Casla, 22 de Enero de 1913.—El Juez municipal, Mateo Esteban Hernando.

125

SUBASTA

Tendrá lugar en Segovia, en la Notaría de D. Angel de Arce, (Juan Bravo, 35), el día 5 de Febrero próximo, á la hora de las diez, la de las siguientes fincas:

Casa Infanta Isabel, núm. 15.

Casa Infanta Isabel, 18.

Casa Plaza de los Espejos, 2.

Casa Estación (Villa Ochoa) y huerta.

Huerta y Cocherón de la Independencia.

Cerca de Santo Tomás.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones, podrán examinarse en la Notaría, de nueve á una y de tres á siete.—

Angel de Arce Rodríguez.

IMPRENTA PROVINCIAL